

Bonos RIC 2026

Nueva emisión de hasta 100 millones de euros

Una alternativa para materializar dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias mediante deuda pública autonómica, con un periodo de suscripción limitado.

SUSCRIPCIÓN
5-11 NOV
Cierre: 14:00 h

DESEMBOLSO
25 NOV 2026
Emisión al 100 %

VENCIMIENTO
25 NOV 2031
Plazo: 5 años

¿QUÉ DEBE HACER AHORA?

Revisar las dotaciones de RIC pendientes, confirmar el importe susceptible de materialización y coordinar la suscripción con una entidad colocadora antes del cierre.

La inversión debe analizarse atendiendo a la situación concreta y a los plazos de materialización de cada contribuyente.

LA EMISIÓN DE UN VISTAZO

Las cifras clave

Información esencial para una primera valoración ejecutiva de la emisión.

100 M€
IMPORTE MÁXIMO
Nominal de la emisión

0,20 %
CUPÓN ANUAL
Tipo fijo nominal

1.000 €
SOLICITUD MÍNIMA
Adjudicación mínima inicial: 50.000 €*

5 M€
LÍMITE
Por suscriptor

5 AÑOS
PLAZO
Amortización única

100 %
PRECIO
Emisión y amortización

ENCAJE FISCAL

Por qué puede ser relevante

APTA PARA RIC 2026

La Orden califica expresamente los bonos como aptos para materializar la RIC de 2026 conforme al artículo 27.4.D.4.º de la Ley 19/1994.

La aplicación debe comprobarse en cada caso.

LÍMITE FISCAL

Esta modalidad opera con el límite del 50 % de las dotaciones efectuadas en cada ejercicio.

Conviene validar el importe disponible y los plazos de materialización antes de cursar la orden.

Destino de los fondos

01**INFRAESTRUCTURAS**

Infraestructuras y equipamiento en Canarias.

02**MEDIO AMBIENTE**

Mejora y protección del medio ambiente.

03**VIVIENDA**

Rehabilitación de vivienda protegida destinada al arrendamiento.

50.000 €

ADJUDICACIÓN MÍNIMA INICIAL

Regla aplicable en caso de prorrateo

Se prevé inicialmente una adjudicación mínima de 50.000 € (50 bonos), o la cantidad solicitada si fuera inferior, para las solicitudes individuales. Esta adjudicación mínima queda condicionada a que el volumen nominal de la emisión lo permita.

* Si el volumen de la emisión no permite aplicar esa adjudicación mínima, se seguirán las reglas de prorrateo previstas en la Orden.

Punto de atención

El cupón es del 0,20 % nominal anual. Además, debe diferenciarse entre la solicitud mínima de 1.000 € y la adjudicación mínima inicial de 50.000 € prevista para el prorrateo.

EJECUCIÓN

Cómo suscribir y próximos pasos

La solicitud es firme e irrevocable. Si la demanda supera la emisión, se aplicará el prorrateo, con una adjudicación mínima inicial de 50.000 € o el importe solicitado si fuera inferior, siempre que el volumen disponible lo permita.

1**REVISAR**

Dotaciones pendientes y plazo de materialización.

2**DEFINIR**

Solicitud desde 1.000 €. Adjudicación mínima inicial: 50.000 €*.

3**TRAMITAR**

Solicitud a través de una entidad colocadora.

4**DESEMBOLSAR**

25 de noviembre de 2026.

Calendario operativo

FECHA	HITO
5 noviembre 2026, 8.00 h	Apertura del periodo de suscripción
11 noviembre 2026, 14.00 h	Cierre del periodo de suscripción
25 noviembre 2026	Emisión y desembolso
25 noviembre 2027	Pago del primer cupón

Entidades colocadoras

- Arquia Bank
- Banca March
- BBVA
- Banco Cooperativo Español (Cajasiete)
- Banco Santander
- Bankinter
- Banco Inversis (Cajamar)
- CaixaBank
- CBNK Banco de Colectivos
- Kutxabank Investment
- Renta 4 Banco

DESDE RSM RECOMENDAMOS ACTUAR CON ANTELACIÓN

Verifique el importe que puede materializar y planifique la solicitud considerando que, en caso de prorrateo, la Orden establece una adjudicación mínima inicial de 50.000 €, condicionada al volumen disponible. El periodo de suscripción finaliza el 11 de noviembre de 2026 a las 14:00, hora oficial de Canarias.

Base normativa

Orden de 29 de septiembre de 2026 de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, publicada en el BOC n.º 201, de 7 de octubre de 2026. ISIN: ES0000093510.

Nota: Esta newsletter tiene carácter meramente informativo. La aplicación de la RIC debe analizarse atendiendo a las circunstancias concretas de cada contribuyente.

Contacto



Eduardo Sánchez
Socio de Fiscal
esanchez@rsm.es



Javier Bethencourt
Socio de Fiscal
jbethencourt@rsm.es